NACIONES UNIDAS



## Consejo de Seguridad

Distr. GENERAL

S/1999/715 25 de junio de 1999 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL COMITÉ DE ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE ADMISIÓN DE LA REPÚBLICA DE KIRIBATI COMO MIEMBRO DE LAS NACIONES UNIDAS

- 1. En la 3995ª sesión, celebrada el 4 de mayo de 1999, el Consejo de Seguridad tuvo a la vista la solicitud de admisión de la República de Kiribati como Miembro de las Naciones Unidas (S/1999/477). De conformidad con el artículo 59 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad y al no haber ninguna propuesta en contrario, el Presidente del Consejo remitió la solicitud al Comité de Admisión de Nuevos Miembros para que la examinara e informara al respecto.
- 2. En su 98ª sesión, celebrada el 22 de junio de 1999, el Comité examinó la solicitud de la República de Kiribati y decidió por unanimidad recomendar al Consejo de Seguridad que se admitiese a la República de Kiribati como Miembro de las Naciones Unidas.
- 3. Además, el Comité decidió recomendar al Consejo de Seguridad que aplicase lo dispuesto en el último párrafo del artículo 60 de su reglamento provisional.
- 4. En consecuencia, el Comité recomienda al Consejo de Seguridad que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

## "El Consejo de Seguridad,

<u>Habiendo examinado</u> la solicitud de admisión de la República de Kiribati como Miembro de las Naciones Unidas (S/1999/477),

Recomienda a la Asamblea General que la República de Kiribati sea admitida como Miembro de las Naciones Unidas."

----